



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 022-99-PRE de fecha 26 de enero de 1999, se aprobó la contratación a partir del 01 de enero del año 1999 y bajo la condición laboral de plazo indeterminado sujeto al régimen del decreto Legislativo N° 728, a la servidora Yolanda Margarita Riera Ríos como Secretaria - Tribunal Contrataciones y Adquisiciones;

Que, mediante Resolución N° D000004-2023-OSCE-SGE, se aprobó la actualización al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobada por la Unidad de Recursos Humanos con Resolución N° D00004-2022-OSCE-UREH, en el que figura el Cargo de Secretaría del Tribunal, correspondiente a la señora Yolanda Margarita Riera Ríos, con código N° 049;

Que, el literal f) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dispone como causal de extinción del contrato la jubilación. Siendo que, el artículo 21 del citado Texto Único Ordenado, en su último párrafo, establece que “La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador(a) cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario”;

Que, mediante Informe N° D000083-2023-OSCE-UREH de fecha 23 de marzo de 2023, la Unidad de Recursos Humanos señala que, conforme a la ficha RENIEC, se aprecia que la fecha de nacimiento de la servidora Yolanda Margarita Riera Ríos es el 02 de abril de 1953, por lo que se encuentra próxima a cumplir setenta (70) años de edad, en cuyo caso la jubilación es obligatoria y automática, razón por la cual se extinguirá el vínculo laboral con la entidad a partir del 03 de abril de 2023;

Que, conforme lo dispone el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;



Que, según lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la máxima autoridad administrativa de la entidad es la Secretaría General, por lo que, corresponde a la Secretaria General emitir el acto que declare la extinción del contrato de trabajo de la servidora Yolanda Margarita Riera Ríos con la entidad;

Que, por consiguiente, corresponde aprobar la extinción del vínculo laboral con la señora Yolanda Margarita Riera Ríos debido a la jubilación obligatoria y automática al cumplir setenta (70) años de edad, conforme con lo establecido en el literal f) del artículo 16 y 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Administración (e), del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos (e);

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar la extinción del contrato de trabajo de la señora Yolanda Margarita Riera Ríos, Secretaria del Tribunal (Código CAP N° 049), a partir del 03 de abril de 2023, por la causal de jubilación obligatoria y automática, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Notifíquese la presente Resolución a la señora Yolanda Margarita Riera Ríos, a la Secretaría del Tribunal, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por  
**CARMEN BLANCY DÁVILA CAJAHUANCA**  
**Secretaria General (e)**  
**SECRETARÍA GENERAL**